

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 348 
9 de julio de 2019

34 años de cárcel por robo con muerte: 3 sentenciados

Fiscalía demostró que los sentenciados planificaron los hechos con anterioridad. La investigación determinó que a la víctima le colocaron cinta de embalaje en el cuerpo y en el rostro, lo que provocó su muerte por asfixia.

**2 sentenciados a 19 años por
violar a adolescente**

17 años de prisión por tráfico de drogas a gran escala

Tres ciudadanos transportaban droga en el interior de un vehículo. Las investigaciones de Fiscalía permitieron su captura y condena.

El trabajo investigativo de la Fiscalía permitió hallar veintitrés paquetes de droga en el interior de un vehículo, en la parroquia de Calderón, al norte de Quito. Las pruebas fueron contundentes para demostrar, ante el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, su responsabilidad en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a gran escala.

LOS HECHOS

En el interior de un vehículo, en el que se transportaban dos ciudadanos ecuatorianos y un colombiano, fue incautado un saco negro con 11.000 gramos de marihuana.

Las evidencias fueron puestas a órdenes de la Policía Antinarcóticos, mismas que quedaron en cadena de custodia hasta la audiencia de juzgamiento, desarrollada el 1 y 2 de julio del año en curso.

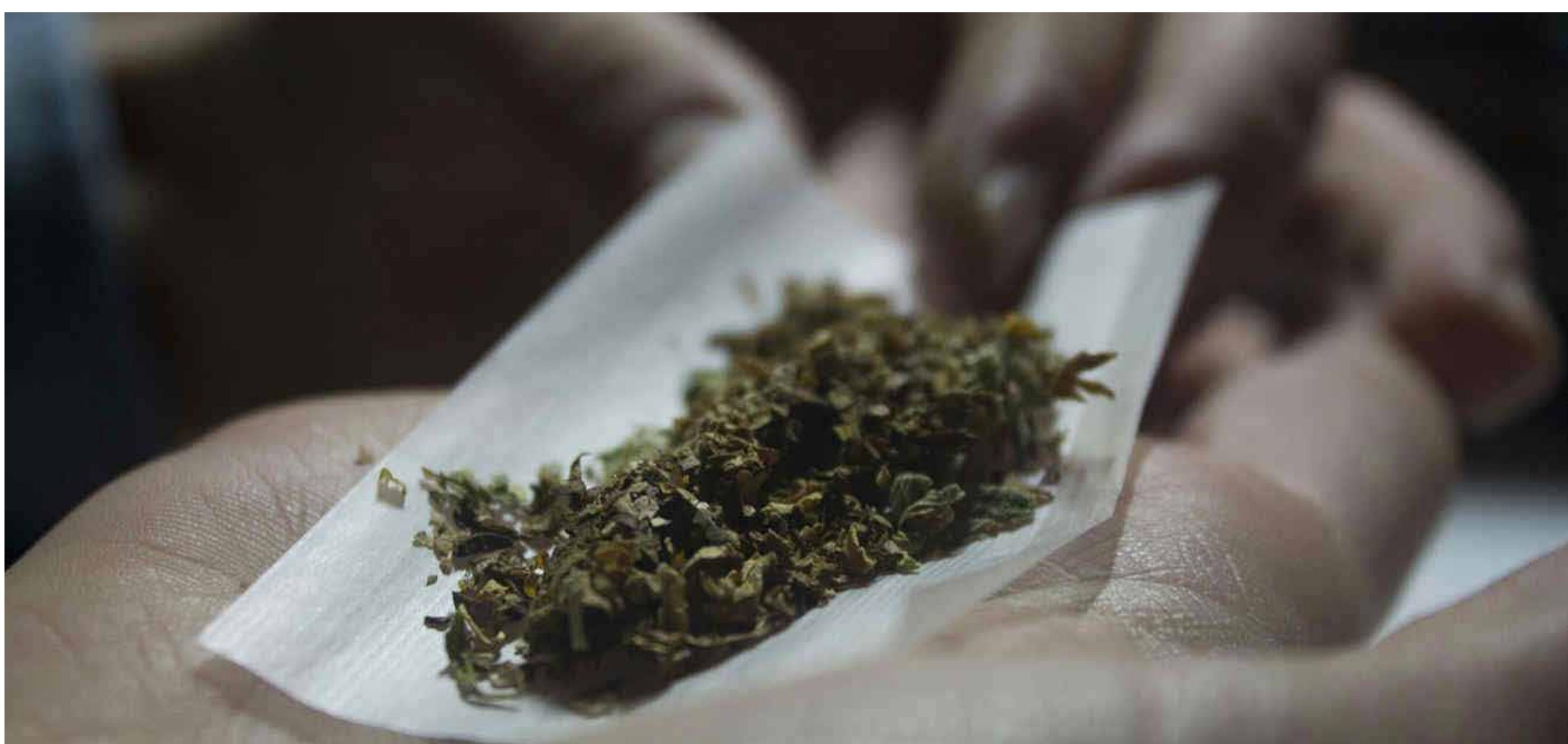
El fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 3 (Fedoti) presentó las pruebas para demostrar que los ciudadanos procesados poseían sustancias sujetas a fiscalización. La acusación fue sostenida por Fiscalía con los

testimonios de los agentes policiales, el informe de pericia química de la sustancia, acta de verificación y pesaje, acta de la prueba de identificación preliminar homologada (PIPH), reconocimiento de lugar de los hechos, reconocimiento de evidencias y demás pruebas practicadas en la audiencia de juicio.

La acusación fue acogida por los jueces Luis Manosalvas, Pablo Coello e Ignacio Carrasco, quienes –por decisión unánime– dictaron sentencia condenatoria, imponiéndoles una sentencia de diecisiete años y cuatro meses, una multa de sesenta salarios básicos unificados del trabajador y el comiso penal.

DATO JURÍDICO

Esta causa se procesó con base en el artículo 220, numeral 1, literal d, y con la agravante del artículo 47, numeral 5, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se sanciona con pena privativa de libertad de diez a trece años, más la agravante correspondiente.



Pagarán reparación integral por delito de ataque o resistencia

En primera instancia fueron sentenciados a prisión, pero se les aplicó la suspensión condicional de la pena, por petición de sus abogados.

Coordinados por el ECU 9-1-1, personal de la Policía Nacional que patrullaba el sector de Huambaló, en el cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, recibió la disposición de retirar a las personas que se encontraban libando en el barrio La Florida.

Ya en el lugar, los servidores policiales procedieron a solicitar a cinco personas que se retiraran, cuando el ciudadano Luis S. M. empezó a forcejear y golpear a uno de los policías en el rostro, lo que provocó que se rompiera la chompa de la víctima y su arma de fuego. Mientras esto ocurría, Kenen B. F. comenzó a insultar a los agentes, al mismo tiempo que tomaba unas piedras con la intención de agredirlos.

Los agentes de la Policía procedieron a la detención de ambos ciudadanos por el delito de ataque o resistencia.

Ocurrió durante la madrugada del 8 de febrero de 2019.

AUDIENCIA

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal del cantón Pelileo, María Fernanda Basurto, acusó a los ciudadanos y sustentó el caso con el parte policial, reconocimiento del lugar de los hechos, informe de los implementos dañados (chompa y arma de fuego), examen médico-legal de la víctima, entre otros.

En consecuencia, el Tribunal de Garantías Penales –en primera instancia– dictó prisión para los dos jóvenes, pero, en vista de la solicitud de suspensión condicional de la pena –por parte de los abogados defensores–, se impuso otras medidas en contra de Luis S. M. y Kenen B. F., como la reparación integral a la víctima, con el pago de 1.200 dólares que deberán cancelarse en un máximo de treinta días, y las respectivas disculpas públicas en la formación general de la Policía Nacional.

Además, se emitió la advertencia de que si los ciudadanos volviesen a cometer algún tipo de delito, ya no tendrán derecho a otra suspensión de la pena.

DATO JURÍDICO

El delito de ataque o resistencia está tipificado en el artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y aunque se sanciona con una pena privativa de libertad de seis meses a dos años, el Tribunal de Garantías Penales aceptó la suspensión condicional de la pena, establecido en el artículo 630, numeral 2, y las condiciones del artículo 631, numeral 2, del mismo cuerpo legal.



Sentencia de 19 años por violar a una adolescente

La Fiscalía General del Estado obtuvo una sentencia de diecinueve años en contra de los ciudadanos Kevin Ll. y Andrés R, por el delito de violación.

El 28 de mayo de 2016, a las 23:45, la víctima -una adolescente de 16 años- salió de su domicilio con Kevin Ll. y Andrés R., se subió a un vehículo para pasear por la ciudad e ingerir licor, pero alrededor de la 01:30 del 29 de mayo perdió la conciencia. Cerca de las 06:00 del día siguiente, su madre la encontró fuera de su casa, con aliento sugestivo a licor, sin zapatos, sin celular, la ropa sucia con tierra y mojada, además con residuos de tierra y hojas en el cabello. Al comprobar que no recobraba el conocimiento, la llevó a un hospital donde se comprobó que estaba con hipotermia. Posteriormente, presentó la denuncia ante la Fiscalía.

El hecho se produjo en la ciudad de Pastaza.

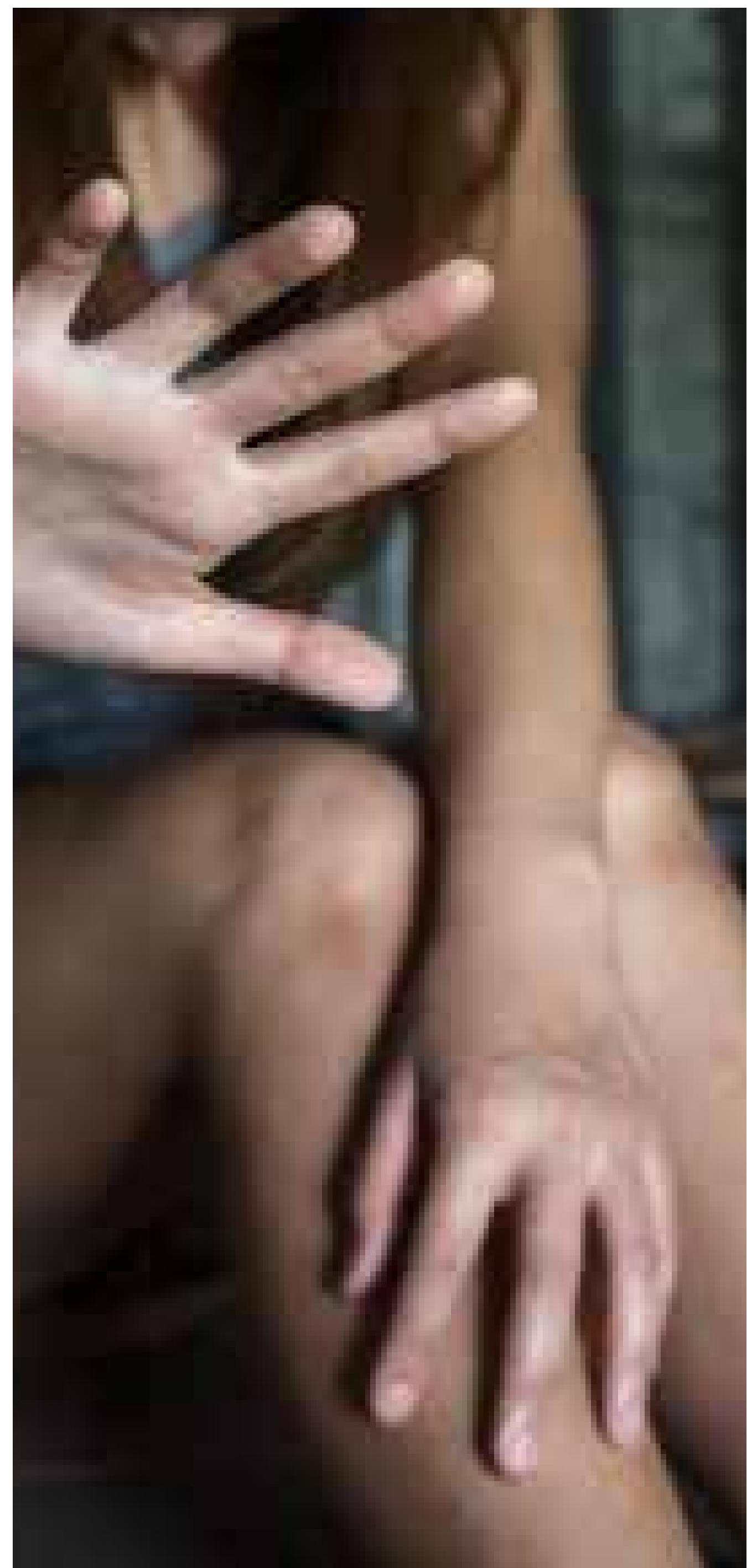
La Fiscalía General del Estado obtuvo una sentencia de diecinueve años en contra de los ciudadanos Kevin Ll. y Andrés R, por el delito de violación, ilícito contenido en el artículo 171, inciso primero, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además se dispuso una reparación integral de 10.000 dólares por parte de cada uno y el respectivo tratamiento psicológico a la víctima.

Para demostrar la existencia, durante la audiencia, la fiscal Jessika Delgado Avilés, presentó los testimonios de la víctima y de su madre, además de los médicos que realizaron la valoración de la adolescente, en la que se comprobó la agresión sufrida por la menor, además de la afectación psicológica a consecuencia de la violación.

En sus testimonios, en su afán de evitar la sanción, los sentenciados presentaron claras contradicciones e incluso hasta habrían ofrecido dinero a la madre de la víctima para evitar el proceso penal.

DATO JURÍDICO

Ambos ciudadanos fueron juzgados con base en lo dispuesto en el artículo 171 del COIP, que sanciona la violación con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años cuando "1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse".



3 sentenciados a 34 años de prisión por robo con muerte

La investigación determinó que a la víctima le colocaron cinta de embalaje en el cuerpo y en el rostro, lo que provocó su muerte por asfixia.

Las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron determinantes para que el Tribunal de Garantías Penales del Azuay sentencie a Rafael L., Lady H. y Diego Ch., a treinta y cuatro años y ocho meses de privación de libertad por su participación en el robo y muerte del ciudadano Florencio Andrade.

El fallo fue informado por el juez ponente, César Pesáñez, durante la audiencia de juicio, que se desarrolló del 1 al 8 de julio. Los tres ciudadanos también deberán cancelar un monto económico como reparación integral a los familiares de la víctima.

Geovanny Lema, fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano, expuso que –durante la investigación– quedó probada la teoría del caso, que señala que el ecuatoriano Diego Ch. planificó el hecho con anterioridad y el 12 de abril de 2018 trasladó en su vehículo al venezolano Rafael L. y a la colombiana Lady H. hasta el domicilio de la víctima, ubicado en el sector Puertas del Sol, de Cuenca.

Desde afuera, Diego Ch. dirigió a los otros

dos ciudadanos, quienes ingresaron al inmueble y, con el propósito de que la víctima les indicase dónde se encontraba el dinero que creían que tenía, la agredieron físicamente con golpes de puño y patadas. Además, hicieron compresión sobre su cuello y –con un objeto contundente– lo hirieron en la cabeza, las piernas y el tórax.

La investigación también determinó que fue amarrada de manos y pies, y le colocaron cinta de embalaje en el cuerpo y en el rostro. Esto último ocasionó su muerte por asfixia, luego de que los sentenciados abandonaron el lugar, llevándose una computadora, una tablet, teléfonos celulares, una bicicleta y prendas de vestir.

Como resultado de las diligencias dirigidas por la Fiscalía, las tres personas fueron detenidas durante un operativo efectuado el 19 de noviembre de 2018, en Cuenca y Arenillas.

El fiscal Geovanny Lema sustentó la acusación con el testimonio de un perito de la Dinased, que elaboró una pericia de triangulación de llamadas telefónicas, con lo que se comprobó que los tres sentenciados estuvieron a la misma hora en el lugar de los hechos.

También dieron su testimonio agentes de la Dinased que investigaron el caso.

El informe de reconocimiento del lugar de los hechos, la pericia médico legal y un informe de histopatología también constan entre las pruebas presentadas.

DATO JURÍDICO

Art. 189, COIP: Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años. En este caso se aplicó la circunstancia agravante establecida en el artículo 47, numeral 5, que se refiere a cometer la infracción con participación de dos o más personas.



20 meses de prisión por microtráfico

El procesado se acogió al procedimiento abreviado y colaboró con información para las investigaciones de la Fiscalía.

La Fiscalía de Santa Elena obtuvo sentencia condenatoria de veinte meses de pena privativa de libertad contra el ciudadano Marco Joel S. G., por la comercialización de sustancias catalogadas a fiscalización. El procesado expendía la droga en las inmediaciones del mercado de mariscos, en el cantón La Libertad.

El fiscal de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional (Fedoti), John Tipantasi Taipe, en audiencia de procedimiento abreviado, en la Unidad Judicial Penal de La Libertad, procesó al ciudadano con base en lo dispuesto en el artículo 220, numeral 1, literal c, por tenencia y comercialización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en alta escala.

Entre las pruebas presentadas en la audiencia se incluyeron el acta de pesaje y verificación de la droga incautada, las pruebas de campo y pericias químicas, partes policiales y denuncias reservadas de la ciudadanía. Además rindieron testimonio

los agentes investigadores y aprehensores de la Policía Nacional.

El juez de Garantías Penales, Augusto García Altamirano, acogió la petición de Fiscalía y dictó sentencia condenatoria contra el procesado y le impuso una multa de 1.970 dólares.

Marco Joel S. G. fue detenido el 13 de marzo de 2019 en un operativo coordinado entre Fiscalía y personal de Inteligencia de la Policía Antinarcóticos. En su poder se hallaron 11,5 gramos, en peso bruto, de heroína. Las investigaciones determinaron que tenía como centro de expendio los alrededores del mercado de mariscos de La Libertad.

El fiscal John Tipantasi manifestó que la Fiscalía continúa la lucha contra el microtráfico y junto a personal de la Policía Nacional, ejecuta operativos de control en centros turísticos y balnearios de todos los cantones de la provincia y que para ello acoge las denuncias de la ciudadanía.

DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó a Marco Joel S. G., con base en lo dispuesto en el artículo 220, numeral 1, literal C, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con una pena privativa de libertad de cinco a siete años, pero –debido a la colaboración del procesado en las investigaciones– de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45, del mismo cuerpo legal, la pena fue disminuida a un tercio por el juez de la causa, conforme a Derecho.

